

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

4132.021.368
RESOLUCION 02 DIC 2009 DE 2009

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA
LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL".**

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario 0203 de 2001, Decreto 411.20-001 del 1 de Enero de 2008 y Acta de Posesión 0010 del 2 de Enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 489 de 1998 establece que la supresión y simplificación de trámites será objetivo permanente de la Administración Pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la Constitución Política y la misma Ley.

Que la Ley 962 de 2005, establece los lineamientos de la política de racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el objetivo fundamental de la citada ley es el de facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en lo artículos 83, 84, 209 y 233.

Que se hace necesario establecer requisitos para la Asignación de Nomenclatura

Que en merito de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como requisitos para la Asignación de Nomenclatura además de los estipulados en el Acuerdo 042 de 1964, Decreto 0203 de 1981, Acuerdo 069 de 2000 Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, Resolución 4132.21 de 2009, los siguientes:

1. Presentar solicitud mediante oficio expedido por la Curaduría Urbana respectiva.
2. Planos arquitectónicos del proyecto o reforma
3. Licencia de construcción aprobada por la curaduría, cuando se trate de predio nuevo
4. Escritura Pública del predio, en caso de ser predio nuevo
5. Recibo del Impuesto Predial, solo cuando sea predio nuevo



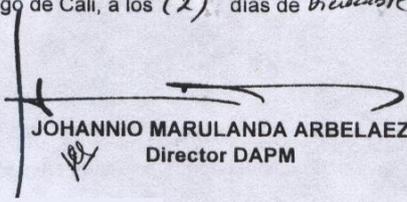
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION **4132.021.368**
02 DIC 2009 DE 2009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA
LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL".

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los *(2)* días de *Diciembre* de dos mil nueve
(2009).


JOHANNIO MARULANDA ARBELAEZ
Director DAPM